

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Expediente 825/2021. Levantamiento topográfico Puerto del Almendro, Grea y zona verde
3. Autorización Cursos Personal Funcionario
4. Expediente 950/2021. Reintegro Parcial Subvención.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 4 DE MAYO DE 2021

Una vez verificada por el Secretario y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Mena Castilla, los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, Dña. Maria Esperanza Gonzalez Pazos, Diego Guerrero Guerrero y Dña Isabel Maria Guerrero Sanchez Y Dña. Angeles Mena Muñoz la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Una vez leída el acta de la sesión anterior esta es aprobada por unanimidad.

2.-EXPEDIENTE 825/2021. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PUERTO DEL ALMENDRO, GREY Y ZONA VERDE.- *Por la Concejala de Obras se informa a los reunidos que este contrato tiene por objeto la realización de un levantamiento topográfico en Puerto del Almendro.*

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (**825/2021**, Levantamiento topográfico Puerto del Almendro, Grea y zona verde)cuyo objeto es la realización de un levantamiento topográfico en el T.M. de Benchavis (Puerto del Almendro) ,a la *mercantil / tercero*, **JUAN ANTONIO MARMOLEJO RIOS** con CIF / NIF 74848558 y domicilio social en URB. JARDINES DE BENAMEQUÍ, 11. CP 29100 COÍN. MÁLAGA, con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 1.500,00 euros más 315,00 euros de IVA

SEGUNDO.-AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero*, **JUAN ANTONIO MARMOLEJO RIOS** con CIF / NIF 74848558 y domicilio social en URB. JARDINES DE BENAMEQUÍ, 11. CP 29100 COÍN. MÁLAGA imputándolo a la aplicación (151 22706 URBANISMO ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS) del Presupuesto General 2021.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

3.-AUTORIZACIÓN CURSOS PERSONAL FUNCIONARIO.- .- Por el Sr. Secretario se da cuenta a los reunidos de las solicitudes presentadas por Personal Laboral y Funcionarios de este Ayuntamiento para la realización de cursos siendo estos los siguientes:

Nombre	Cursos	Alojamiento	Manuten ción	Kilometra je	matricula
	Los Municipios y la salida de la crisis, Agenda 2030.	No	No	No	Si

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado acuerdan por unanimidad la autorización de los cursos solicitados, todo ello de conformidad con lo establecido en el Convenio Laboral y Acuerdo Marco aprobado por este Ayuntamiento.

4.-EXPEDIENTE 950/2021. REINTEGRO PARCIAL SUBVENCIÓN.-
Visto el Convenio del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2019, suscrito por la Diputación Provincial de Málaga y en concreto en lo relativo al Programa denominado “ Obras Relacionadas con Instalaciones Deportivas 1.14.01.50/C) “:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación de la Diputación Provincial de Málaga aprobado para el ejercicio 2019, se aprobó la concesión de una Subvención a este Ayuntamiento por importe de 55.000,00 € para sufragar la Construcción de Parque Street Work Out dentro del programa de Obras relacionadas con Instalaciones Deportivas, habiendo sido ingresada en la Tesorería Municipal por tal concepto la cantidad de 48.329,70 € con fecha 20 de mayo de 2020.

SEGUNDO.- Que de la documentación aportada por el Ayuntamiento para la justificación de dicha subvención se desprende que por esta Entidad se procedió al pago con fecha 29 de octubre de 2020 del importe total de 48.000,00 € por la ejecución de dicha obra, a la Entidad Megatod Ocio y Deporte S.L. (C.I.F. B-92707827)

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 36 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con la Disposición Final Primera.

— Los artículos 91 a 101 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Que en relación con el Convenio del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2019, suscrito por la Diputación Provincial de Málaga y en concreto en lo relativo al Programa denominado “Obras Relacionadas con Instalaciones Deportivas 1.14.01.50/C”, vistos los antecedentes, procede y así se propone como cantidad a reintegrar por considerarse ingreso indebido, la cantidad de 329.70 € de principal más 11,96 € en concepto de intereses de demora calculados a fecha 7 de mayo de 2021, teniendo en cuenta que el ingreso de la mencionada subvención tuvo lugar el día 20 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Que se comuniquen el presente acuerdo a la Tesorería para proceder a la ejecución del reintegro mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el órgano concedente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE